



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0648-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de julio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 000297-2021-UNHEVAL-UPRES, del 26.JUL.2021, se dirige al Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones Pensiones y Compensaciones informando respecto a los Montos y Escala del Incentivo Único - CAFAE, precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante Oficio N° 00195-2021-UNHEVAL-URRHH suscrito por su despacho, informa sobre los montos y escala del Incentivo Único - CAFAE, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 052- 2021 DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DURANTE EL AÑO FISCAL 2021, PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA ORIGINADA POR LA COVID-19, ASÍ COMO DE OTROS GASTOS PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y DICTA OTRA DISPOSICIÓN, derivando a la Unidad de Presupuesto para su evaluación correspondiente, para lo cual adjunta el Informe N° 000123-2021-UNHEVAL-SUREM (16JULIO2021) de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones.

II. Análisis

- Que, mediante el Decreto Supremo N° 427-2020-EF, de fecha 31 de diciembre de 2020, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, según la siguiente escala:

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO -CAF AE

GRUPO OCUPACIONAL MONTO	MONTO S/
FUNCIONARIOS	1,360.00
PROFESIONALES	1,230.00
TÉCNICOS	1,170.00
AUXILIARES	1,150.00

- Que, según la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala en su inciso 5 del numeral 32.1 del artículo 32 "Lineamientos para las transferencias al CAFAE y otra disposición" indica: "5. CAFAE sólo para plazas ocupadas. "Los Pliegos, a fin de ejecutar las transferencias financieras al CAFAE, deben considerar el número de trabajadores que ocupan plazas en el marco de la normatividad vigente, destinadas a funciones administrativas, así como el monto del incentivo que corresponde otorgar a cada servidor, conforme a la Directiva Interna aprobada por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en el Pliego y la normatividad vigente, en el marco del literal b.4 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley General. No procede realizar transferencias al CAFAE por plazas que no están ocupadas, ni por las plazas de servidores y funcionarios que han renunciado o dejado en suspenso la percepción de su remuneración, bajo responsabilidad".
- Que, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 052- 2021, establece que los montos y las escalas del Incentivo Único - CAFAE son aprobados hasta el 31 de julio de 2021, que comprenden, entre otros, los montos de la escala base establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas hasta la fecha, siendo de aplicación obligatoria por las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales que cuentan con personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276.
- Que, según el Informe N° 000123-2021-UNHEVAL-SUREM (16JULIO2021) de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, informa que se cuenta con 231 plazas administrativas del Decreto Leg. N° 276, de los cuales 213 plazas están ocupadas y 18 plazas están vacantes, tal como indica a continuación:

a) Total plazas existentes según el AIRHSP:

GRUPO OCUPACIONAL	PEA	ESCALA	MONTO (S/) *
FUNCIONARIOS	48	1,360.00	783,360.00
PROFESIONALES	16	1,230.00	236,160.00
TECNICOS	85	1,170.00	1,193,400.00
AUXILIARES	82	1,150.00	1,131,600.00
TOTAL	231		3,344,520.00

...III

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de la expedición
Resolución adjunta





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0648-2021-UNHEVAL

-02-

*Monto calculado por 12 meses

b) Total Plazas Ocupados

GRUPO OCUPACIONAL	PEA	ESCALA	MONTO (S/)
FUNCIONARIOS	48	1,360.00	783,360.00
PROFESIONALES	13	1,230.00	191,880.00
TECNICOS	81	1,170.00	1,137,240.00
AUXILIARES	71	1,150.00	979,800.00
TOTAL	213		3,092,280.00

c) Total Plazas Vacantes

GRUPO OCUPACIONAL	PEA	ESCALA	MONTO
FUNCIONARIOS	0	1,360.00	0.00
PROFESIONALES	3	1,230.00	44,280.00
TECNICOS	4	1,170.00	56,160.00
AUXILIARES	11	1,150.00	151,800.00
TOTAL	18		252,240.00

d) Proyección de gastos por 5 meses (agosto a diciembre) de las plazas 213 plazas ocupadas:

GRUPO OCUPACIONAL (a)	PEA * (b)	ESCALA (c)	MONTO (d)	SALDO PIM - JULIO 2021 (e)	DIFERENCIA (f=e-d)
FUNCIONARIOS	48	1,360.0	326,400.00		
PROFESIONALES	13	1,230.0	79,950.00		
TECNICOS	81	1,170.0	473,850.00		
AUXILIARES	71	1,150.0	408,250.00		
TOTAL	213		1,288,450.00	1,215,962.00	-72,488.00

*En la proyección se tomó en cuenta solo las plazas ocupadas, de acuerdo a lo indicado en el inciso 5 del numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

De acuerdo a la proyección de planilla de CAFAE de agosto a diciembre 2021 versus el saldo del presupuesto (PIM) al mes de julio, se tendría un saldo negativo de S/ 72,488.00; el mismo que debería cubrirse mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de los montos y escalas del Incentivo Único – CAFAE, tal como indica en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 052- 2021.

- En el Informe N°000123-2021-UNHEVAL-SUREM (16JULIO2021) de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, se ha evidenciado algunas inconsistencias entre el monto y plazas indicados en el informe y archivo Excel, para lo cual debe subsanarse para ser elevado al Rectorado para su aprobación de los montos y las Escalas del Incentivo Único – CAFAE, sugiriendo que se precise los montos y Escala del Incentivo Único – CAFAE de las plazas ocupadas y se adjunte la lista de las plazas respectivas.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Los montos y las escalas del Incentivo Único – CAFAE y el pago efectivo e individualizado de los mismos, está de acuerdo a las categorías o niveles remunerativos de cada trabajador, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 427-2020-EF, que aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y es concordante con el inciso 5 del numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la siguiente escala:

...///



MONTOS Y LAS ESCALAS DEL INCENTIVO ÚNICO – CAFAE

GRUPO OCUPACIONAL	PEA	ESCALA	MONTO (S/)
FUNCIONARIOS	48	1,360.00	783,360.00
PROFESIONALES	13	1,230.00	191,880.00
TECNICOS	81	1,170.00	1,137,240.00
AUXILIARES	71	1,150.00	979,800.00
TOTAL	213		3,092,280.00

- La proyección de planilla de CAFAE de las plazas ocupadas en el periodo agosto a diciembre 2021 versus el saldo del presupuesto (PIM) al mes de julio, se tendría un saldo negativo de S/ 72,488.00 tal como se indica en el inciso d) del numeral II de la presente; el mismo que se cubrirá mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en merito a los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 052- 2021, previa opinión favorable del MEF.
- Que, el presente documento se devuelve, para que subsane algunas inconsistencias encontradas entre el monto y plazas indicados en el Informe N° 000123-2021-UNHEVAL-SUREM y el archivo Excel; considerando para su aprobación de los montos y las Escalas del Incentivo Único – CAFAE solo de las plazas ocupadas y se adjunte la lista de las plazas con el visto bueno de la Sub Unidad.
- Se sugiere una vez subsana dichas inconsistencias, derive el expediente a la Oficina de Recordado, solicitando la aprobación de los montos y las Escalas del Incentivo Único – CAFAE, recordando que el plazo máximo para su aprobación es el 31 de julio de 2021.

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 0550-2021-UNHEVAL-URH, del 31.JUL.2021, dirigido al Rector, remite el Informe N° 000130-A-2021-SUREM, del Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones Pensiones y Compensaciones, quien informa respecto a los Montos y Escala del Incentivo Único –CAF AE, precisando los siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Decreto de Urgencia N°052-2021 de fecha 28 de mayo de 2021, se establece medidas extraordinarias, durante el año fiscal 2021, para el financiamiento de acciones en el marco de la emergencia sanitaria originada por la covid-19, así como de otros gastos para promover la dinamización de la economía y dicta otra disposición.
- Que, según el INFORME N° 000297-2021-UNHEVAL-UPRES de fecha 26 Julio 2021, la Unidad de Presupuesto señala subsane algunas inconsistencias encontradas entre el monto y plazas indicados en el Informe N° 000123-2021-UNHEVAL-SUREM.

II. Análisis

- Que, mediante Decreto Supremo N° 427-2020-EF Decreto Supremo que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE previsto en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único para el Año Fiscal 2021, con los siguientes importes:

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1 360.00
Profesional	1 230.00
Técnico	1 170.00
Auxiliar	1 150.00

- Que, nuestra entidad actualmente cuenta con 231 plazas administrativas del D. Leg. N° 276 distribuidas de la siguiente manera:

Grupo Ocupacional	Número de plazas
Auxiliares	82
Funcionarios y Directivos	48
Profesionales	16
Técnicos	85
Total general	231



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0648-2021-UNHEVAL

-04-

PROYECCIÓN DE TOTALIDAD DE PLAZAS

- Que, tomando en cuenta la escala del Decreto Supremo N° 427-2020-EF se tendría la siguiente proyección de agosto a diciembre (5 meses) considerando la totalidad de plazas administrativas (231), según sus respectivos grupos ocupacionales distribuidas de la siguiente manera:

Grupo Ocupacional	INCENTIVO ÚNICO MENSUAL	PROYECCIÓN Ago.-Dic 2021	Cantidad
Auxiliares	94,300.00	471,500.00	82.00
Funcionarios y Directivos	65,280.00	326,400.00	48.00
Profesionales	19,680.00	98,400.00	16.00
Técnicos	99,450.00	497,250.00	85.00
Total general	278,710.00	1,393,550.00	231.00

- Considerando la proyección de las 231 plazas administrativas (vacantes y ocupadas) por el periodo comprendido entre agosto y diciembre versus el saldo del presupuesto al mes de julio, se tendría un saldo negativo de S/. -177,588.00

INCENTIVO PIM	INCENTIVO EJECUTADO ENE-JUL	SALDO POR EJECUTAR	INCENTIVO PROYECTADO AGO-DIC	SALDO X FINANCIAR
2'904,789.00	1,688,827.00	1,215,962.00	1,393,550.00	-177,588.00
Total general				-177,588.00

PROYECCIÓN DE PLAZAS ACTIVAS

- Que, considerando únicamente la proyección de las 213 plazas administrativas que se encuentran activas, el cual se encuentra comprendido por el periodo de 5 meses (agosto a diciembre), en la cual se tendría un saldo presupuestal por cubrir de S/ -72,488.00 al finalizar el ejercicio, según el siguiente detalle:

Grupo Ocupacional	INCENTIVO ÚNICO MENSUAL	PROYECCIÓN Ago.-Dic 2021	Cantidad
ACTIVOS	257,690.00	1,288,450.00	213.00
Auxiliares	81,650.00	408,250.00	71.00
Funcionarios y Directivos	65,280.00	326,400.00	48.00
Profesionales	15,990.00	79,950.00	13.00
Técnicos	94,770.00	473,850.00	81.00
Total general	257,690.00	1,288,450.00	213.00

Etiquetas de fila	PIM	Ejecutado al 31.07.2021	PROYECCIÓN Ago.-Dic 2021	SALDO POR CUBRIR	Cantidad
ACTIVOS	2'904,789.00	1,688,827.00	1,288,450.00	-72,488.00	213.00
Total general	2'904,789.00	1,688,827.00	1,288,450.00	-72,488.00	213.00

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0648-2021-UNHEVAL

-05-

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por tanto, habiendo subsanado las inconsistencias se remite a su despacho la proyección anualizada de agosto a diciembre de 2021 del Incentivo Único - CAFAE, para el cumplimiento del establecido en el Decreto de Urgencia N° 052-2021 DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, DURANTE EL AÑO FISCAL 2021, PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA ORIGINADA POR LA COVID-19, ASÍ COMO DE OTROS GASTOS PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y DICTA OTRA DISPOSICIÓN.
- Que, según el Decreto Supremo N° 427-2020-EF Decreto Supremo que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE previsto en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único para el Año Fiscal 2021.

Etiquetas de fila	ESCALA SEGUN D.S.N° 427-2020-EF	PEA	MONTO ANUAL
ACTIVOS		213.00	3,092,280.00
Auxiliares	1,150.00	71.00	979,800.00
Funcionarios y Directivos	1,360.00	48.00	783,360.00
Profesionales	1,230.00	13.00	191,880.00
Técnicos	1,170.00	81.00	1,137,240.00
Total general		213.00	3,092,280.00



- Que, se remita el informe presupuestal y el expediente a la Oficina de Rectorado, solicitando la aprobación de los montos y las Escalas del Incentivo Único - CAFAE, recordando que el plazo máximo para su aprobación es el 31 de julio de 2021.

Que el Rector, estando al Informe de la Sub Unidad de Remuneraciones y Compensaciones, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0295-A-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET. 2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** los montos y las Escalas del Incentivo Único - CAFAE; conforme a los alcances del Informe N° 000130-A-2021-UNHEVAL-SUREM, elaborado por la Sub Unidad de Remuneraciones Pensiones y Compensaciones; cuyo resumen es como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

ETIQUETAS DE FILA	ESCALA SEGUN D.S.N° 427-2020-EF	PEA	MONTO ANUAL
ACTIVOS		213.00	3,092,280.00
Auxiliares	1,150.00	71.00	979,800.00
Funcionarios y Directivos	1,360.00	48.00	783,360.00
Profesionales	1,230.00	13.00	191,880.00
Técnicos	1,170.00	81.00	1,137,240.00
Total general		213.00	3,092,280.00

...III






- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Presupuesto, la Jefatura de Recursos Humanos, la Jefatura de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática que publique la presente Resolución y su anexo, en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

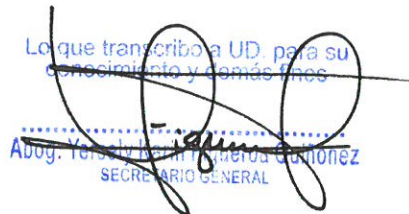
Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. RONALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
DIGA OPyP URH UP
SUEyC SURPyC File Archivo

Lo que transcribo a UD para su conocimiento y demás fines


Abog. YERSELY FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIO GENERAL